

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Paneles Estructurales S.A.S. vs. Viviana Peñaloza Lemus y J & V Proyectos de Ingeniería S.A.S. Radicación No. 2020-00006-00.

Ya que la demanda, subsanada a tiempo y en debida forma la falencia advertida en auto anterior, cumple los requisitos de ley, y el pagaré que la acompaña presta mérito ejecutivo, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del Código General del Proceso,

RESUELVE,

PRIMERO.- ORDENAR a Viviana Peñaloza Lemus y J & V Proyectos de Ingeniería S.A.S., que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, paguen a Paneles Estructurales S.A.S., la suma de **-CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$164.096.764.00)**, por concepto de la obligación contenida en el pagaré No. 062, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, teniendo en cuenta la variación mensual certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de marzo de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la deuda.

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta determinación a los demandados en la forma prevista en el 8º del Decreto 806 de 2020.

TERCERO.- ORDENAR dar traslado de la demanda a los ejecutados haciéndoles entrega de una copia de la misma y de sus anexos para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la orden aquí emitida, propongan las excepciones que estimen pertinentes, expresando los hechos en que se fundan y aportando las pruebas relacionadas con ellas.

CUARTO.- OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de informarle sobre la iniciación del presente proceso ejecutivo y de los demás datos requeridos al efecto; lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 10 de julio de 2020, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 051.

MARITZA MUÑOZ CÓMEZ
SECRETARIA